

Nro.	Despacho	Radicado	Objeto	Accionante	Accionado	Fecha de Notificación	Fecha de Contestación	Decisión	Estado	Observación
1	Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo-Sección Cuarta	11001031500020180452900-	Tutelar los derechos fundamentales, al mínimo vital, a la salud en conexidad con el derecho a la vida, derecho a la defensa, a la igualdad, acceso a la justicia, debido proceso, a la seguridad social y a la dignidad humana de la señora interdicta Claudia Elena Dandong.	Julio Fabio Dangond Claudia Elena Dangond	FONPRECON	29/01/2019	30/01/2019	Niega Amparo	En Firme	A Favor
2	Juzgado Primero Civil Municipal Oralidad	2019-00066	Bono Pensional.	Olga Elena Vélez Uribe	Fondo de Pensiones y Cesantías Protección - Vinculación	4/02/2019	4/02/2019	Conceder la Tutela ordenando a Protección resolver la solicitud de la accionante. No falla en contra de FONPRECON	En Firme	A Favor
3	Juzgado Promiscuo del Circuito de Cármen de Bolívar	2019-000041-00	Derecho De Petición.	Galo Arturo Torres Serra, Agente Oficioso De Ramón Alfonso Torres Ramos	Colsanitas E.P.S Sanitas, Asociación Nacional de Parlamentarios - FONPRECON	12/02/2019	14/02/2019	Declarar improcedente la Acción	En Firme	A Favor
4	Juez Segundo Civil del Circuito de Tuluá, Valle	76-834-31-03-002-2019-00024-00	Habeas Data, Debido Proceso y Seguridad Social en Pensiones.	Blanca Idalia Ramirez Díaz	FONPRECON, Colpensiones Y Otros	13/02/2019	15/02/2019	Declarar improcedente la Acción	En Firme	A Favor
5	Juzgado Segundo Penal del Circuito	2019-00008	Debido Proceso, Seguridad Social en Pensiones, Igualdad, Libre Escogencia.	Juana Yolanda Bazán Achury	Colpensiones Y Porvenir	14/02/2019	15/02/2019	Declarar improcedente la Acción	En Firme	A Favor
6	Juez Veinticuatro Penal del Circuito de Medellín	2018-0240	Mínimo Vital, Vida Digna, Seguridad Social, Igualdad.	Sarah Beatriz Del Carmen Posada Mejía	Protección	28/02/2019	1/03/2019	Declarar improcedente la Acción	En Firme	A Favor
7	Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado	2019-00010	Reliquidación Pensional.	José Alberto Erazo	FONPRECON - Colpensiones	28/02/2019	1/03/2019	Negar Amparo y Declarar improcedente la Acción	Impugnación - Pendiente De Resolver	A Favor
8	Juzgado Quince Penal del Circuito de Conocimiento	2019-00032	Sustitución Pensional.	Elizabeth Zúñiga	FONPRECON	4/03/2019	5/03/2019	Negar Amparo	En Firme	A Favor
9	Juzgado Tercero de Familia de Santa Marta	2019-0012	Reconocimiento Sustitución Pensional.	Carmen Sofía Díaz de Saade	FONPRECON	5/03/2019	6/03/2019	Ordena Reconocimiento Y Pago De Sustitución Pensional	En Firme	En Contra

Nro.	Despacho	Radicado	Objeto	Accionante	Accionado	Fecha de Notificación	Fecha de Contestación	Decisión	Estado	Observación
10	Consejo de Estado, Sección Primera	110010315000201-90080700-	Tutelar los derechos fundamentales al debido proceso, al acceso efectivo a la administración de justicia y a la igualdad, previstos en los artículos 29, 229 y 23 de la C.P. en favor del departamento de Boyacá, por haberse configurado defecto material o sustantivo, desconociendo el precedente en los fallos proferidos por los jueces de primera y segunda instancia en relación con los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho.	Departamento De Boyacá	FONPRECON	6/03/2019	8/03/2019	El consejo de estado declara improcedente la Acción, basándose que la acción no fue instituida para impugnar o controvertir asuntos fallados en derecho por los jueces naturales en virtud de sus autonomía y competencias constitucionales y legales, como si se tratara de una tercera instancia, pues es un mecanismo excepcional y subsidiario al que pueden acudir los ciudadanos de manera extraordinaria cuando las decisiones judiciales adolezcan de los defectos que ha desarrollado la jurisprudencia constitucional	En Firme	A Favor
11	Juzgado Treinta y dos Civil Municipal	2018 - 1339	La accionante pretende mediante acción de amparo que le sean protegidos sus derechos fundamentales a la igualdad ante la ley, el debido proceso, la seguridad social y respeto a la dignidad humana, presuntamente vulnerados como lo manifiesta la accionante en su escrito de Tutela por parte de administradora de pensiones y cesantías porvenir s.a, al no reconocer el pago de la pensión de vejez con el retroactivo correspondiente.	Marlen Esther Bermejo Guzmán	Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A Vinculados: Alcaldía Distrital de Barranquilla, Asamblea Departamental del Atlántico (Secretaria General) Cámara de Representantes Ministerio de Hacienda Y Crédito Público Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales- FOPEP Y FONPRECON	7/03/2019	7/03/2019	Mediante Radicado 20193160019802 De Fecha 13/03/2019 Se Notifica Fallo De Tutela	Fallo De Tutela 12/03/2019 Resuelve Negar La Protección Implorada Por La Accionante	A Favor

Nro.	Despacho	Radicado	Objeto	Accionante	Accionado	Fecha de Notificación	Fecha de Contestación	Decisión	Estado	Observación
12	Juzgado Trece de Familia de Cali	2019-090	Ordenar a la UGPP Reconocer la Pensión de Sobrevivientes.	Belga Maria Valencia de Andrade	UGPP-Vinculado FONPRECON	15/03/2019	19/03/2019	Ordenar A La UGPP Que En 10 Días Expida Resolución Resolviendo La Sustitución Pensional Presentada Por La Accionante	En Firme	A Favor En Primera Instancia, Pero Al Ser Impugnada Por La Reclamante, El Tribunal Superior De Cali Resuelve Revocar Y Ordenar A La UGPP Que En 10 Días Expida Resolución Resolviendo La Sustitución Pensional Presentada Por La Accionante
13	Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.	2019-186	Petición.	Colfondos Pensiones Y Cesantías	FONPRECON Y Otros	21/03/2019	26/03/2019	Declarar improcedente la Acción	En Firme	A Favor
14	Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.	2019-186	Bono Pensional.	Luis Humberto Díaz Rojas	FONPRECON	21/03/2019	26/03/2019	Niega Amparo	En Firme	A Favor
15	Juzgado Veinticuatro Penal del Circuito de Conocimiento	2019-0017	El accionante pretende mediante acción de Amparo que le sean protegidos sus derechos fundamentales a mínimo vital, a la vida, seguridad social, reconocimiento de la pensión de vejez, derecho de petición y se le tenga en cuenta el derecho de las personas de la tercera edad con debilidad manifiesta, por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, al no reconocer el pago de la pensión de vejez.	Luis Ciro Gonzalez Sarmiento	Administradora Colombiana de Pensiones, la Caja de Previsión Social de Cundinamarca – Caprecundi – UGPP, – FONPRECON – La Asamblea Departamental De Cundinamarca Y El Congreso De La República – Cámara De Representantes	22/03/2019	26/03/2019	Niega Amparo	Fallos De Tutela De Fecha 04/04/2019 Resuelve: "Negar" El Amparo Constitucional Solicitado Por El Accionante, Decisión Confirmada Por El Tribunal Superior De Bogotá Sala Laboral	A Favor
16	Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca - Antioquia	2019-48	FONPRECON dé cumplimiento a la Decisión emitida por el Tribunal.	Manuel De Jesús Tovar Ruiz	FONPRECON	26/03/2019	28/03/2019	Conceder la Tutela Ordenando Al Fondo Incluir en Nómina de Pensionados Al Señor Manuel De Jesús Tovar Ruiz por Acatamiento de Sentencia	En Firme	En Contra
17	Juzgado Quinto Civil En Oralidad de Armenia	2019-0015300	Avocar Conocimiento de Solicitud De Tutela.	David Barros Vélez	Protección Departamento Del Quindío, FONPRECON	27/03/2019	27/03/2019	Notifica a FONPRECON a Proporcionar Información de la Parte Motiva Numeral 1 Termino a Día	En Firme	A Favor
18	Juez Cuarenta y Cuatro Civil del Circuito de Bogotá D.C.	201900188	Debido Proceso, Seguridad Social en Pensiones, Igualdad, Libre Escogencia.	Gustavo Garcia Márquez Y Otros	Ministerio de Relaciones Exteriores	28/03/2019	29/03/2019	Niega Amparo	En Firme	A Favor
19	Juez Cuarenta y Cuatro Civil del Circuito de Bogotá	20190018800	Reliquidación de Aportes.	Gustavo Garcia Márquez Y Otros	FONPRECON	28/03/2019	29/03/2019	Niega Amparo	En Firme	A Favor

Nro.	Despacho	Radicado	Objeto	Accionante	Accionado	Fecha de Notificación	Fecha de Contestación	Decisión	Estado	Observación
20	Juez Cuarenta y Cuatro Civil del Circuito de Bogotá D.C.	201900188	Debido Proceso, Seguridad Social en Pensiones, Igualdad, Libre Escogencia.	Gustavo Garcia Márquez Y Otros	Ministerio de Relaciones Exteriores	28/03/2019	29/03/2019	Niega Amparo	En Firme	A Favor
21	Juzgado Cuarenta y uno Civil del Circuito Bogotá	2019-0208	Reconocimiento de Pensión de Jubilación.	Humberto Guerrero Acosta	FONPRECON - Cámara de Representes y UGPP	29/03/2019	1/04/2019	Conceder Amparo Contra la UGPP	En Firme	A Favor
22	Juzgado Sexto de Familia de Bogotá D.C.	2019-00424	Sustitución Pensional.	Carlos Gabriel Bueno Peña	FONPRECON	2/04/2019	3/04/2019	Denegar el Amparo	En Firme	A Favor
23	Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá	2019-186	Tutelar El Derecho De Petición.	Luis Humberto Díaz Rojas	FONPRECON	3/04/2019	3/04/2019	Ordena en el Termin de Dos Días dar Respuesta a Derecho de Petición	En Firme	A Favor
24	Juzgado Treinta Y Siete Civil del Circuito de Bogotá D.C.	201900187	Petición.	Colfondos / Hernando Alcocer Toloza	Cámara De Representantes	22/04/2019	23/04/2019	Niega Amparo	En Firme	A Favor
25	Juzgado Cuarenta Y Uno Civil del Circuito de Bogotá D.C.	2019-258	Tutelar el derecho fundamental a la seguridad social en conexidad con la el derecho a la vida probable de los ancianos, a la vida digna, la igualdad, el debido proceso, y la protección de los derechos adquiridos.	Marceliano Jamioy Muchavisoy	FONPRECON	25/04/2019	25/04/2019	El Juzgado 41 Civil Del Circuito de Bogotá D.C. resolvió Negar la Solicitud de Amparo Reclamada por el Accionante contra FONPRECON.	En Sentencia De 21-05-2019 El Tribunal Superior Del Distrito Judicial Sala Séptima Civil De Decisión, Resuelve Confirmando La Sentencia De 06 De Mayo De 2019 Proferida Por El Juzgado 41 Civil Del Circuito De Bogotá. (Decisión De Impugnación Interpuesta Por El Accionante).	A Favor
26	Juzgado Veintiséis Penal del Circuito Bogotá D.C.	2019-00067	Sustitución Pensional.	Miguel Antonio Fernández Castro	FONPRECON	26/04/2019	29/04/2019	Niega Amparo	En Firme	A Favor
27	Juzgado Quinto Civil Municipal de Neiva	2019-00263-00	Petición.	Samuel Franco	FONPRECON	26/04/2019	29/04/2019	Niega Amparo	En Firme	A Favor

Nro.	Despacho	Radicado	Objeto	Accionante	Accionado	Fecha de Notificación	Fecha de Contestación	Decisión	Estado	Observación
28	Consejo de Estado Sección Cuarta	2019-1937	Vulneración al Debido Proceso en Virtud de la Incorrecta Interpretación a las Pruebas Allegadas, lo que Motivó que con la Decisión Adoptada se le Violentan los Derechos Fundamentales ala Seguridad Social en Materia Pensional, a la Vida Digna y al Mínimo Vital.	Yadira del Carmen Blanco Pájaro	FONPRECON	26/04/2019	30/04/2019	El Consejo de Estado falló así: Primero: negar el amparo deprecado por la señora Yadira del Carmen Blanco Pájaro. toda vez, que no se configuró el defecto fáctico alegado, en tanto la providencia objeto de cuestionamiento fue razonable y atendió a las pruebas recaudadas en el expediente , por lo que más que advertirse el yerro alegado se observa un inconformismo de la parte actora con el fallo adverso a sus pretensiones, de manera que es el caso destacar que la presente acción de Tutela no es el mecanismo judicial precedente para reabrir un debate de instancia.	El Consejo De Estado Concede Impugnación. 04-06-2019	A Favor
29	Juzgado Treinta Penal del Circuito de Medellín	20190008100	Debido Proceso, Seguridad Social en Pensiones, Igualdad, Libre Escogencia.	Rubén Darío Marín Gallego	FONPRECON	29/04/2019	30/04/2019	Niega Amparo	En Firme	A Favor
30	Juzgado Veintidós Administrativo Oral del Circuito de Medellín	20190019200	Bono Pensional.	Protección	FONPRECON	3/05/2019	6/05/2019	Sala Laboral Tribunal Superior de Medellín revocó fallo y concedió tutela.	En Firme	En contra
31	Juzgado Doce Administrativo Oral de Medellín	05-001-33-33-012-2019-00174-00	Admite Tutela Contra División De Recursos Humanos de La Cámara de Representantes Y FONPRECON.	Olga Elena Vélez Uribe	FONPRECON - Cámara de Representes	6/05/2019	20/05/2019	15 Días Una Vez Reciba los documentos de Protección responder de fondo.	Firme. Se declaró cumplido el fallo por parte de FONPRECON	En Contra
32	Consejo de Estado Sección Quinta	2019-1237	La conducta adoptada por las entidades accionadas implica el desconocimiento de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y trabajo, así como el desconocimiento de los principios constitucionales de mérito para el acceso a cargos públicos, confianza legítima y buena fe.	Paula Johanna Ruiz Quintana	Vinculan a FONPRECON	7/05/2019	7/05/2019	El Consejo de Estado falló así: Primero: declarar la carencia actual de objeto frente al auto de 6/09/2018 proferido por la sección segunda de esta corporación y la improcedencia por no cumplirse con el requisito de la subsidiariedad frente a los reparos presentados contra el ministerio de salud. desvincular de la acción a FONPRECON.	En Firme	A Favor
33	Juzgado Quinto Penal del Circuito de Valledupar	2019-00037	Desafiliación Del Ruaf Como Pensionada.	Yocasta Gonzalez	FONPRECON Y Ministerio De Salud	8/05/2019	9/05/2019	Niega Amparo	En Firme	A Favor

Nro.	Despacho	Radicado	Objeto	Accionante	Accionado	Fecha de Notificación	Fecha de Contestación	Decisión	Estado	Observación
34	Juzgado Veintidós Oral de Medellín	2019-00192-11	Tutelar Derecho Fundamental.	Amadeo Valero Muñoz	FONPRECON	8/05/2019	9/05/2019	Ordena respuesta congruente y de fondo	En Firme	A Favor
35	Juez Segundo Promiscuo de Familia del Municipio de Ocaña	2019-123	Solicita se ordene el levantamiento de medidas cautelares existentes dentro de los procesos de cobro coactivo que adelanta FONPRECON en contra del hospital por la obligación pensional del señor Gustavo José silva.	Hospital Emiro Quintero Cañizares	FONPRECON	8/05/2019	10/05/2019	Declarar improcedente la Acción de Tutela interpuesta por el Hospital Emiro Quintero , teniendo en cuenta que no se han vulnerado ningún derecho fundamental razón por la cual no se acceden a las pretensiones.	Se Encuentra En Impugnación	A Favor
36	Consejo de Estado Sección Tercera	2019-1739	Tutelar los derechos fundamentales al mínimo vital, la vida digna, la salud y la seguridad social y en consecuencia ordenar que no sea revocado el derecho de percibir el la pensión de jubilación del accionante.	Julio Bahamon Vanegas	FONPRECON	9/05/2019	13/05/2019	El Consejo de Estado declara improcedente la Acción de Tutela, tal como no se advierte que la decisión cuestionada sea caprichosa o arbitraria y los argumentos expuestos por el solicitante están encaminados a volver sobre la controversia decidida por el juez natural. la Tutela es improcedente.	En Firme	A Favor
37	Juzgado Segundo Civil Circuito Especializado Restitución de Tierras - Santa Marta	2019-0044	Tutelar Derecho de Petición y Reconocer Retroactivo Pensional.	Andrés Habid Vargas Lara	FONPRECON	15/05/2019	16/05/2019	Concede Amparo ordenando a la Universidad Cooperativa a expedir Certificación de estudios para resolver de fondo	En Firme	A Favor
38	Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Bogotá	2019-00318-00	Reconocimiento y Pago de Cesantías.	Manuel Antonio Carebilla Cuéllar	FONPRECON	16/05/2019	16/05/2019	Niega Amparo	En Firme	A Favor
39	Juzgado Penal del Circuito de Fusagasugá	2019-310	Reconocimiento Indemnización Sustitutiva.	Maria Del Tránsito Rojas Moreno	Colpensiones - Vinculado FONPRECON	24/05/2019	28/05/2019	Desvincular a FONPRECON y Tutelar derecho fundamental contra Colpensiones	En Firme	A Favor
40	Juzgado Civil del Circuito de Popayán	2019-075	Reconocimiento Indemnización Sustitutiva.	Marco Aníbal Avirama	FONPRECON	24/05/2019	27/05/2019	Negar Amparo y declarar improcedente la Acción	En Firme	A Favor
41	Juzgado Veintiocho Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Segunda	2019-00193	Reconocimiento Indemnización Sustitutiva.	Lupe Alcira	FONPRECON y Cámara de Representantes	27/05/2019	28/05/2019	Concede el Amparo y ordena a reconocer la pensión	En Firme	En contra
42	Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá	2019-321	Bono Pensional.	Eduardo Aguirre Leal	Protección - OBP - FONPRECON	29/05/2019	30/05/2019	Ampara Derecho de Petición Y ordena a Protección dar respuesta de fondo	Impugnación - Pendiente De Resolver	A Favor

Nro.	Despacho	Radicado	Objeto	Accionante	Accionado	Fecha de Notificación	Fecha de Contestación	Decisión	Estado	Observación
43	Juzgado Catorce Civil Municipal Bogotá D.C	2019-00504	El accionante Darío Garzón Garzón, quien se identifica con la c.c. no. 19.181.092, pretende mediante acción de Amparo que le sea protegido su derecho fundamental de petición teniendo en cuenta que el 12 de febrero de 2019 presentó petición a Colfondos pensiones y cesantías, y a la fecha no se ha resuelto su solicitud.	Darío Garzón Garzón	Accionada: Colfondos Pensiones y Cesantías. Vinculado: FONPRECON	29/05/2019	30/05/2019	Contestar petición a Colfondos	En Firme	A Favor
44	Juzgado Primero Penal Municipal Adolescentes Función Control de Garantías de Sincelejo	2019-067	Bono Pensional.	José Elías Guerra De La Espriella	Protección - FONPRECON	29/05/2019	29/05/2019	Niega Amparo	En Firme	A Favor
45	Juzgado Séptimo Penal del Circuito Para Adolescentes Con Funciones de Conocimiento Bogotá	2019-0040	Reconocimiento De Pensión De Jubilación.	Andrés Manuel Polo Jiménez	FONPRECON	30/05/2019	31/05/2019	Niega Amparo	En Firme	A Favor
46	Juzgado Tercero Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de Medellín	2019-114	Bono Pensional.	Protección	FONPRECON	4/06/2019	5/06/2019	Niega Amparo	En Firme	A Favor
47	Consejo de Estado, Sala de Lo Contencioso Administrativo-Sección Primera	2019-2309	El accionante pretende que le tutelen los derechos al debido proceso en sede judicial y por consiguiente el de defensa y derecho de contradicción, de acceso a la administración de justicia, igualdad la cual se violentó a través de la actuación de la accionada, plasmada en el referido fallo, a la dignidad, al mínimo vital el cual deriva de los principios generales del derecho, a la dignidad humana.	Ernesto Lucena Quevedo	FONPRECON	4/06/2019	5/06/2019	Pendiente de Fallo	En Firme	A Favor
48	Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Pasto	2019-0122	Derecho De Petición.	Víctor Raúl Orbes	FONPRECON	14/06/2019	18/06/2019	Ampara Derecho de Petición ordenando a FONPRECON Notificar oficio de respuesta a petición	En Firme	A Favor

Nro.	Despacho	Radicado	Objeto	Accionante	Accionado	Fecha de Notificación	Fecha de Contestación	Decisión	Estado	Observación
49	Juzgado Cuarenta Y nueve Administrativo del Circuito Judicial	2019-276	Con fundamento en los artículos 23 y 85 de la C.P. y en el decreto 2595/1995 solicita el amparo del derecho de petición ejercido por la entidad que represento y que por ausencia de respuesta la entidad accionada se encuentra vulnerada.	Superintendencia de Notariado y Registro	FONPRECON	18/06/2019	20/06/2019	El juzgado 49 Administrativo de Bogotá D.C. declara la carencia actual de objeto por hecho superado, con respecto al derecho de petición presentado por la accionante	En Firme	A Favor
50	Juzgado Once Laboral de Medellín	2019-373	Bono Pensional.	Protección	FONPRECON	25/06/2019	26/06/2019	Niega Amparo	En Firme	A Favor
51	Tribunal Superior de Medellín Sala Penal	050013109030 2019 00081	Derecho de Petición.	Rubén Darío Marín Gallego	FONPRECON	28/06/2019	2/07/2019	Reconoce y ordena calculo actuarial	En Firme	En Contra
52	Juzgado Veinticinco de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de La Sede descentralizada de Kennedy	2019-586	Seguridad Social, Mínimo Vital y Salud.	Gloria Stella Neusa Rodríguez	Porvenir - FONPRECON	4/07/2019	4/07/2019	Niega Amparo	En Firme	A Favor
53	Juzgado Once Laboral del Circuito de Bogotá	2019-0437	El accionante pretende mediante acción de amparo que le sea protegido su derecho fundamental de petición teniendo en cuenta que el 12 de junio de 2019 presentó petición FONPRECON considera que no se contestó de fondo.	Darío Garzón Garzón	FONPRECON	9/07/2019	10/07/2019	Niega Amparo	En Firme	A Favor
54	Juzgado Veintiséis Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de Medellín	2019-137	Bono Pensional.	Protección	FONPRECON	16/07/2019	17/07/2019	Niega Amparo		A Favor
55	Juzgado Trece Administrativo de Medellín	2019-278	Bono Pensional.	Protección	FONPRECON	16/07/2019	17/07/2019	Ampara petición	En Firme	En Contra
56	Juzgado veinte Civil del Circuito de Bogotá	2019-356	Se ordene la protección de los derechos fundamentales vulnerados por las actuaciones de los accionados. Se solicita que por medio de orden judicial se ordene a todos los accionados, proceder y demostrar que han limitado todas las pensiones por ellos pagadas.	César Dimas Barrero	FONPRECON Y Otros	19/07/2019	22/07/2019	Negar Amaro	En Firme	A Favor

Nro.	Despacho	Radicado	Objeto	Accionante	Accionado	Fecha de Notificación	Fecha de Contestación	Decisión	Estado	Observación
57	Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá	2019-00537	El accionante Colfondos S.A., pretende mediante acción de amparo que le sea protegido su derecho fundamental de petición teniendo en cuenta que el 09 de abril de 2019 presentó petición a FONPRECON de reconocimiento y pago del bono pensional de la señora Elizabeth Zuccardi Porras, y considera que no se contestó de fondo.	Colfondos	FONPRECON	24/07/2019	25/07/2019	Ampara Derecho de Petición ordenando a FONPRECON Notificar Oficio de respuesta a petición	En Firme	En Contra
58	Juzgado Quinto Administrativo Oral de Medellín	2019-00303	Bono Pensional.	Protección	FONPRECON	25/07/2019	29/07/2019	Niega Amparo	En Firme	A Favor
59	Juzgado Treinta y cuatro Administrativo de Medellín	2019-00325	Reconocimiento Indemnización Sustitutiva.	José Alberto Díaz Díaz	FONPRECON	31/07/2019	1/08/2019	Niega Amparo	En Firme	A Favor
60	Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Bogotá	2019-00512	Bono Pensional.	Arnulfo Castro	FONPRECON	9/08/2019	12/08/2019	Niega Amparo	En Firme	A Favor
61	Juzgado Primero de Familia del Circuito de Bello, Antioquia	2019-00720	Solicita se le reconozca la Pension de jubilación.	Víctor Raúl López Carmona	COLPENSIONES Y FONPRECON	13/08/2019	15/08/2019	En espera de fallo	En trámite	Colpensiones impugnó fallo de primera instancia
62	Juzgado Once Administrativo del Circuito de Cartagena	2019-0189	Sustitucion pensional.	Heydy Varela Ballestas	FONPRECON	26/08/2019	28/08/2019	Tutela derechos, conmina a la junta regional de bolivar a emitir dictamen para que FONPRECON resuelva de fondo la prestacion	En Firme	En contra
63	Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá	2019-00565	Derecho De Petición.	Porvenir / Varios afiliados	FONPRECON	9/09/2019	11/09/2019	Niega Amparo	Concede impugnación	A favor
64	Juzgado Veinticinco Administrativo Oral de Medellín	2019-00512	Bono Pensional.	Luz Patricia Escudero Martínez	FONPRECON - PROTECCIÓN	9/09/2019	11/09/2019	Ampara petición	Fallo ordena realizar trámites para reconocimiento de Bono Pensional	En Contra
65	Juzgado Treinta y Uno Civil del Circuito	2019-599	Solicita se le reconozca la Pension de jubilación.	Guillermo León Libreros Pava	FONPRECON Y Otros	11/09/2019	11/09/2019	Niega Amparo	En Firme	A Favor
66	Juzgado Treinta Penal del Circuito de Conocimiento de Medellín	2019-00175	Derecho De Petición.	Protección	FONPRECON	13/09/2019	16/09/2019	Niega Amparo	A favor	A favor
67	Juzgado Veintitrés de Familia en oralidad de Bogotá	2019-01078	Traslado de Regimen pensional siendo este inviable.	Leyda María León Santos	FONPRECON	25/09/2019	26/09/2019	Niega Amparo	En Firme	A favor
68	Juzgado Veintidos Civil del Circuito de Bogotá	2019-649	Sustitución Pensional.	Orlando Yaguara Vargas	FONPRECON	30/09/2019	1/10/2019	Niega Amparo	En Firme	A Favor
69	Juzgado Primero de Familia de Bogotá	2019-01102	Derecho de petición.	Ernesto Pava Montoya	Fonprecon	11/10/2019	15/10/2019	Niega Amparo	En Firme	A favor

Nro.	Despacho	Radicado	Objeto	Accionante	Accionado	Fecha de Notificación	Fecha de Contestación	Decisión	Estado	Observación
70	Juzgado Cuarto Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Pasto	2019-01078	Reconocimiento Pension de Jubilacion en aplicación del Regimen de transicion.	Victor Raúl Orbes	FONPRECON	15/10/2019	17/10/2019	Niega Amparo	En Firme	A favor
71	Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Cucutá	2019-00360	Se ordene a COLPENSIONES contestar de fondo derecho de petición.	Javier Guerrero Caicedo	COLPENSIONES Y FONPRECON	24/10/2019	28/10/2019	TUTELAR los derechos fundamentales de peticion y debido proceso ordenando a COLPENSIONES que en 48 horas de respuesta de fondo a la solicitud de indemnizacion sustitutiva presentada por el accionante	En Firme	A favor
72	Juzgado 16 Administrativo de Medellin	2019-00458-00	Derecho de Petición.	Protección / Humberto Enrique Henríquez Fernández	FONPRECON	15/11/2019	18/11/2019	Niega Amparo	En Firme	A favor
73	Juzgado Penal del Circuito De Fusagasugá de Cundinamarca	2019-00310	Se ordene al fondo de pensiones (COLPENSIONES) y/o corresponda (sic), proceda a suministrar de manera inmediata el pago de la Indemnización sustitutiva, que se requiere en favor de María Del Tránsito Rojas Moreno, o en su defecto indemnización o pago que corresponda por negar los derechos pensionales.	María Del Tránsito Rojas Moreno	COLPENSIONES Y FONPRECON	25/11/2019	27/11/2019	Conceder la Tutela a la accionante. Desvincula a FONPRECON	En Firme	A favor